



Reporte Certificado de Disponibilidad Presupuestal Comprobante

Usuario Solicitante: MHmviafara MARITZA VIAFARA PAYAN
 Unidad ó Subunidad 36-02-00-076- CENTRO DE ELECTRICIDAD Y
 Ejecutora Solicitante: 922710 AUTOMATIZACION INDUSTRIAL - CEAI-VALLE

Fecha y Hora Sistema: 2026-01-08-4:12 p. m.

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "Ítems de afectación de gastos"

Numero:	1626	Fecha Registro:	2026-01-08	Unidad / Subunidad ejecutora:	36-02-00-076-922710 CENTRO DE ELECTRICIDAD Y AUTOMATIZACION INDUSTRIAL - CEAI-VALLE				
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado:	Generado	Tipo:	Gasto	Uso Caja Menor	Ninguno		
Valor Inicial:	25.000.000,00	Valor Total Operaciones:	0,00	Valor Actual:	25.000.000,00	Saldo x Comprometer:	25.000.000,00	Vr. Bloqueado	0,00

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL				AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS			
--	--	--	--	--	--	--	--

Numero:	1626	Fecha Registro:	2026-01-08	Numero:		Modalidad de contratación:		Tipo de contrato:	
---------	------	-----------------	------------	---------	--	----------------------------	--	-------------------	--

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSOR ECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
922743 CENTRO DE ELECTRICIDAD Y AUTOMATIZACION INDUSTRIAL -CEAI- VALLE- BIENESTAR FUNCIONARIOS	C-3603-1300-20-20305C-3603025-02 ADQUIS. DE BYS - SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL INTEGRAL - FORTALECIMIENTO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL Y EL RECONOCIMIENTO DE SABERES PREVIOS CON ÉNFASIS EN POBLACIONES CAMPESINAS Y	Nación	10	CSF						
Total:						25.000.000,00	0,00	25.000.000,00	25.000.000,00	0,00

Objeto: CONTRATACIÓN DE APOYOS ADMINISTRATIVOS Y DE GESTIÓN : PRESTAR LOS SERVICIOS PERSONALES PARA PROMOVER EL DEPORTE Y EL APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE DE LOS APRENDICES DEL CENTRO DE CEAI DEL SENA - REGIONAL VALLE EN EL MARCO DEL PLAN NACIONAL

**PINILLA GARZON
CESAR AUGUSTO**

CESAR AUGUSTO PINILLA GARZON

COORDINADOR GRUPO DE APOYO ADMINISTRATIVO MIXTO



ACTA No. 1			
NOMBRE DEL COMITÉ O DE LA REUNIÓN: <u>Planeación Contratación Servicios Personales 2026</u>			
CIUDAD Y FECHA:	29 de diciembre de 2025	HORA INICIO:	HORA FIN:
		8:00 a.m.	6:00 p.m.
LUGAR Y/O ENLACE:	Coordinación Académica	DIRECCIÓN / REGIONAL / CENTRO: Centro de Electricidad y Automatización Industrial CEAI	
AGENDA O PUNTOS PARA DESARROLLAR: <ol style="list-style-type: none">1. Verificación del Quorum2. Objeto de las reuniones por área3. Contexto General de la Planeación Presupuestal4. Actuación de la Subdirección del Centro ante la ausencia del preliminar5. Lineamientos Comunicados en Materia de Contratación de Servicios Personales6. Aprobación del Plan de Contratación De Instructores – Vigencia 20267. Lineamientos del Banco De Instructores – Contratación SP 20268. Formalización Del Plan De Contratación9. Conclusión y Cierre			
OBJETIVO(S) DE LA REUNIÓN: <ol style="list-style-type: none">1. Presentación de estrategias para la ejecución de la contratación de instructores y servicios personales – Vigencia 2026			
DESARROLLO DE LA REUNIÓN			
1. Verificación del Quorum <p>Se verifica que hay Quorum para el desarrollo de las actividades previstas por la Subdirección.</p>			
2. Objeto de las reuniones por área. <p>Dejar constancia del contexto presupuestal, las actuaciones administrativas y los lineamientos adoptados por el Centro de Electricidad y Automatización Industrial – CEAI para la planeación y posterior ejecución de la contratación de servicios personales e instructores para la vigencia 2026, garantizando la trazabilidad, legalidad y coherencia con los principios de planeación, eficiencia y responsabilidad del gasto público.</p>			



3. Contexto General de la Planeación Presupuestal

De manera ordinaria, al cierre de cada vigencia fiscal, la Dirección de Planeación y Presupuesto de la Dirección General del SENA realiza un preliminar de la asignación presupuestal para la siguiente vigencia, el cual constituye un insumo esencial para que los centros de formación adelanten la identificación anticipada de necesidades, particularmente en materia de contratación de servicios personales e instructores.

Dicho preliminar permite proyectar la capacidad operativa, definir roles requeridos y alinear la planeación contractual con las metas institucionales. No obstante, a la fecha no se recibió el preliminar presupuestal correspondiente a la vigencia 2026, situación que impidió realizar una identificación definitiva de necesidades contractuales con impacto presupuestal.

4. Actuación de la Subdirección del Centro ante la ausencia del preliminar

Ante la ausencia del preliminar presupuestal y en ejercicio de una gestión responsable, la Subdirección del Centro de Electricidad y Automatización Industrial – CEAI convocó a reunión a todas las áreas que conforman el centro de formación, con el fin de:

- Informar de manera clara y transparente la situación presupuestal existente.
- Socializar el resultado del desempeño de cada área durante la vigencia 2025, desde sus distintos roles misionales y de apoyo.
- Dar a conocer las estrategias de trabajo proyectadas para la ejecución de la vigencia 2026.

Durante este espacio se reiteró el compromiso institucional con la planeación ordenada y la adecuada administración de los recursos públicos.

5. Lineamientos Comunicados en Materia de Contratación de Servicios Personales

La Subdirección del Centro informó expresamente que la contratación de los servicios personales que integran las diferentes áreas del CEAI se encuentra supeditada a la asignación efectiva del presupuesto por parte de la Dirección General del SENA.

En consecuencia, se indicó que una vez se cuente con la asignación presupuestal formal, el centro procederá a:



- Identificar las necesidades reales de contratación.
- Priorizar roles y perfiles conforme a la disponibilidad presupuestal.
- Alinear la contratación con las metas trazadas por el Gobierno Nacional y la Dirección de Formación del SENA.

Este proceder responde a los principios de planeación, responsabilidad fiscal y eficiencia del gasto público.

6. Aprobación del Plan de Contratación De Instructores – Vigencia 2026

Para la aprobación del Plan de Contratación de Instructores de los programas de Formación Regular, Fondo de la Industria de la Construcción – FIC, Articulación con la Media Técnica, Atención a Población Desplazada, Campesena Especializada y Economía Popular, la Subdirección del Centro convocará a reunión del Comité de Contratación, establecido mediante Resolución No. 76-10276 del 25 de noviembre de 2025.

Dicha reunión tendrá como objetivo revisar, analizar y aprobar el Plan de Contratación, de acuerdo con las necesidades identificadas y el presupuesto asignado, garantizando coherencia entre la planeación académica, la capacidad financiera y los lineamientos institucionales vigentes.

7. Lineamientos del Banco De Instructores – Contratación SP 2026

La planeación y ejecución del Plan de Contratación de Instructores se desarrollará conforme a los lineamientos para la contratación de servicios personales e instructores establecidos en las Circulares 01-3-2025-000233 y 01-3-2025-000255 de 2025 y las demás que se emitan relacionadas con la materia.

En aplicación de dichos lineamientos, mediante Acta No. 30 del 26 de noviembre de 2025 se conformó el Comité para la definición de criterios objetivos del Banco de Instructores – Contratación de Servicios Personales 2026 – Regional Valle, el cual constituye un insumo técnico y administrativo esencial para la toma de decisiones en la selección de instructores.

Los criterios definidos permiten asegurar transparencia, objetividad, idoneidad técnica y correspondencia entre las necesidades del servicio y el presupuesto asignado por la Dirección General del SENA.



8. Formalización Del Plan De Contratación

Se deja constancia de que el Plan de Contratación de Instructores deberá ser debidamente detallado, consolidado y formalizado en el formato GFPI-F-139, dispuesto en la plataforma Compromiso, como instrumento institucional obligatorio para:

- Registrar las necesidades de contratación.
- Sustentar las decisiones del Comité de Contratación.
- Servir de base para la ejecución contractual y el control posterior.

9. Conclusión y cierre

La ausencia del preliminar presupuestal para la vigencia 2026 constituye un factor externo que impacta la planeación anticipada de la contratación. No obstante, el Centro de Electricidad y Automatización Industrial – CEAI viene adoptando decisiones oportunas, responsables y ajustadas a la normativa vigente, garantizando transparencia, trazabilidad y adecuada planeación administrativa.

En consecuencia, la contratación de servicios personales, incluido los instructores para la vigencia 2026 se realizará una vez se cuente con la asignación presupuestal formal, conforme a los procedimientos y lineamientos institucionales establecidos.

CONCLUSIONES

Una vez se cuente con la asignación presupuestal formal por parte de la Dirección General del SENA y se hayan identificado las necesidades reales de contratación de servicios personales, el Centro de Electricidad y Automatización Industrial – CEAI procederá a proyectar dichas necesidades a través de los estudios previos correspondientes.

Para tal efecto, la estructuración de los estudios previos se realizará en estricto cumplimiento de los lineamientos que rigen la contratación pública en materia de prestación de servicios, garantizando la debida justificación de la necesidad, la inexistencia de personal de planta para atenderla, la definición del objeto contractual, el análisis del perfil requerido, la estimación del valor del contrato y la verificación de la disponibilidad presupuestal, de conformidad con la normativa vigente y los lineamientos institucionales del SENA.

ESTABLECIMIENTO Y ACEPTACIÓN DE COMPROMISOS

ACTIVIDAD /DECISIÓN	FECHA	RESPONSABLE	FIRMA O PARTICIPACIÓN VIRTUAL
---------------------	-------	-------------	-------------------------------



Realización de Plan de Contratación de instructores	Enero de 2026	Coordinadores Académicos	N/A	
Identificación de necesidades de contratación	Enero de 2026	Subdirección del Centro de Formación	N/A	
DE: ASISTENTES Y APROBACIÓN DECISIONES				
NOMBRE	DEPENDENCIA/ EMPRESA	APRUEBA (SI/NO)	OBSERVACIÓN	FIRMA O PARTICIPACIÓN VIRTUAL
Juan Gonzalo Álvarez Díaz	CEAI	SI	COORDINADOR ACADÉMICO	
Ezequiel Carvajal Vélez	CEAI	SI	COORDINADOR ACADÉMICO	
Nora Liliana Dossman Márquez	CEAI	SI	COORDINADOR ACADÉMICO	
César Augusto Victoria Cardona	CEAI	SI	COORDINADOR ACADÉMICO	
Juan Carlos Saavedra Vera	CEAI	SI	COORDINADOR ACADÉMICO	
Martha Cecilia Lenis Gil	CEAI	SI	COORDINADORA DE FORMACION PROFESIONAL INTEGRAL	
Luz Adriana Arana Lozano	CEAI	SI	COORDINADORA ADMINISTRATIVA	
Fanny Clemencia Montenegro Mata	CEAI	SI	SUBDIRECTORA (E) DE CENTRO	



MEMORANDO DE CONTRATACIÓN	
Regional y Centro de Formación que realiza la solicitud:	Centro de Electricidad y Automatización Industrial - CEAI
Descripción breve de la solicitud:	Contrato de Servicios Personales Profesionales y/o de apoyo a la Gestión
Tipo de formación o programa:	ADQUIS. DE BYS - SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL INTEGRAL - FORTALECIMIENTO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL Y EL RECONOCIMIENTO DE SABERES PREVIOS CON ÉNFASIS EN POBLACIONES CAMPESINAS Y POPULARES EN COLOMBIA NACIONAL ADM-2026-070
Cantidad de contratos:	UNO (1)
Valor total máximo de la contratación:	VEINTICINCO MILLONES DE PESOS MCTE (\$25.000.000)
CDP:	1626 del 8/01/2026
Se deja constancia que previo a realizar la presente solicitud el Centro de Formación revisó el cumplimiento de los requisitos legales de acuerdo con la normatividad vigente y aplicable, en concordancia con el manual de contratación vigente.	

Dado en Santiago de Cali, a los Veinte (20) días del mes de enero de 2026

FANNY CLEMENCIA MONTENEGRO MAYA

Centro de Electricidad y Automatización Industrial - CEAI

Subdirectora (E)

Elaboró Jorge Andres Díaz Fernandez – Apoyo Gestión Contractual

Revisó: Martha Cecilia Lenis Gil – Coordinadora de Formación Profesional Integral

Aprobó: María Teresa Bedoya Potes – Abogada CEAI



PROCESO					
GESTIÓN CONTRACTUAL					
NOMBRE DEL FORMATO					
CERTIFICACIÓN DE INEXISTENCIA O INSUFICIENCIA DE PERSONAL DE PLANTA					
CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN					
Pública	X	Pública Clasificada		Pública Reservada	

CERTIFICACIÓN DE INEXISTENCIA DE PERSONAL DE PLANTA PARA SUPLIR LAS NECESIDADES DE LA ENTIDAD

LA SUBDIRECTORA (E) DEL CENTRO DE ELECTRICIDAD Y AUTOMATIZACIÓN INDUSTRIAL - CEAI REGIONAL VALLE DEL CAUCA - SENA

CERTIFICA

Que el Centro de Electricidad y Automatización Industrial - CEAI requiere contratar la prestación de servicios personales profesionales y/o de apoyo a la gestión para ejecutar el objeto y las obligaciones descritas en el estudio previo que soportará la futura contratación.

Que para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 3 del Decreto 1737 de 1998, modificado por el artículo 1 del Decreto 2209 de 1998 y compilado en el artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015, la Resolución nro. 2862 de 2025 y la Circular 219 de 2025 y una vez revisada la planta de personal del Centro de Electricidad y Automatización Industrial, se evidencia que no existe personal que cuente con la idoneidad que requiere el desarrollo de las actividades principales demandadas, lo que implica la contratación del servicio cuyo objeto es: *Prestar los servicios personales para el desarrollo de procesos de entrenamiento dirigidos a los funcionarios, trabajadores oficiales y sus beneficiarios, en disciplina deportiva de Voleibol en el marco de los programas de bienestar institucional. ADM-2026-070*



Que, por lo anterior, se cumple con el supuesto de hecho establecido en la normatividad vigente para justificar la contratación de los servicios requeridos. No obstante, la expedición de la presente certificación no exime de cumplimiento y aplicación de las normas de contratación que regulan la materia.

El presente documento se suscribe en Santiago de Cali, a los Veinte (20) días del mes de enero de 2026

FANNY CLEMENCIA MONTENEGRO MAYA

Centro de Electricidad y Automatización Industrial - CEAI

Subdirectora (E)

Elaboró Jorge Andres Díaz Fernandez – Apoyo Gestión Contractual

Revisó: Martha Cecilia Lenis Gil – Coordinadora de Formación Profesional Integral

Aprobó: María Teresa Bedoya Potes – Abogada CEAI



PROCESO		
GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO		
NOMBRE DEL FORMATO		
FORMATO ESTUDIOS PREVIOS		
CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN		
Pública	<input checked="" type="checkbox"/>	Pública Clasificada
	<input type="checkbox"/>	Pública Reservada
	<input type="checkbox"/>	

PARA DETERMINAR LA CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PARA CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTIÓN ACTIVIDADES DIFERENTE A INSTRUCTOR

OBJETO:	Prestar los servicios personales para el desarrollo de procesos de entrenamiento dirigidos a los funcionarios, trabajadores oficiales y sus beneficiarios, en disciplina deportiva de Voleiból en el marco de los programas de bienestar institucional. ADM-2026-070
EDUCACIÓN Y/O FORMACIÓN	Profesional, tecnólogo o técnico en áreas del deporte, educación física y/o Administración Deportiva, Ciencias del Deporte o carreras afines.
EXPERIENCIA RELACIONADA:	Diez (10) meses de experiencia relacionada.
VALOR Y FORMA DE PAGO:	Se fija como valor total para el contrato la suma de VEINTICINCO MILLONES DE PESOS MCTE (\$25.000.000). Esta suma será pagada por el SENA al contratista de la siguiente manera: a) Diez (10) cuotas mensuales, iguales, de Febrero a Noviembre, por valor de DOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS MCTE (\$2.500.000) cada una. El valor total del contrato será ajustado al momento de suscribir el contrato según el término de duración de la contratación y el presupuesto asignado para tal propósito
PLAZO:	Hasta el Treinta (30) de noviembre de 2026, a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, legalización y ejecución del contrato (entiéndase registro presupuestal del compromiso - CRP y aprobación de la garantía)
LUGAR DE EJECUCIÓN:	El contrato se ejecutará principalmente en la ciudad de Cali o en las sedes donde el Centro de Electricidad y Automatización Industrial – CEAI tenga cobertura, permitiendo ejecutarse de manera presencial o virtual según la naturaleza del servicio contratado o de acuerdo a las condiciones de prestación de servicio determinadas por el supervisor del contrato o el ordenador del gasto.
SUPERVISOR:	Darío Perez Viveros
ORDENADOR DEL GASTO:	FANNY CLEMENCIA MONTENEGRO MAYA - Subdirectora de Centro (E)



De conformidad con lo establecido en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 20 del Decreto 1510 de 2013 Decreto compilado por el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, así como lo dispuesto en el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, artículo 2.8.4.4.5 y subsiguientes del Decreto 1068 de 2015, artículo 3º del Decreto 371 de 2021 y de la Ley 2013 de 2019 entorno a la integralidad de la entidad, la, Subdirección del Centro de Electricidad y Automatización Industria CEAI del SENA – Regional Valle, requiere contratar los servicios personales para atender la necesidad que a continuación se describe:

1. Justificación de la necesidad de la contratación:

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, es un establecimiento público del orden nacional, con personería jurídica, patrimonio propio e independiente, y autonomía administrativa; Adscrito al Ministerio del Trabajo de Colombia. Ofrece formación gratuita a millones de colombianos que se benefician con programas técnicos, tecnológicos y complementarios que, enfocados en el desarrollo económico, tecnológico y social del país, entran a engrosar las actividades productivas de las empresas y de la industria, para obtener mejor competitividad y producción con los mercados globalizados, facultada por el Estado para la inversión en infraestructura necesaria para mejorar el desarrollo social y técnico de los trabajadores en las diferentes regiones, a través de formación profesional integral que logra incorporarse con las metas del Gobierno Nacional, mediante el cubrimiento de las necesidades específicas de recurso humano en las empresas, a través de la vinculación al mercado laboral -bien sea como empleado o subempleado-, con grandes oportunidades para el desarrollo empresarial, comunitario y tecnológico.

El SENA es la entidad más querida por los colombianos funciona en permanente alianza entre Gobierno, empresarios y trabajadores, desde su creación, con el firme propósito de lograr la competitividad de Colombia a través del incremento de la productividad en las empresas y regiones, sin dejar de lado la inclusión social, en articulación con la política nacional: Más empleo y menos pobreza. Por tal razón, se generan continuamente programas y proyectos de responsabilidad social, empresarial, formación, innovación, internacionalización y transferencia de conocimientos y tecnologías.

Tal como lo establece el artículo 4 de la ley 119 de 1994, son funciones del SENA:

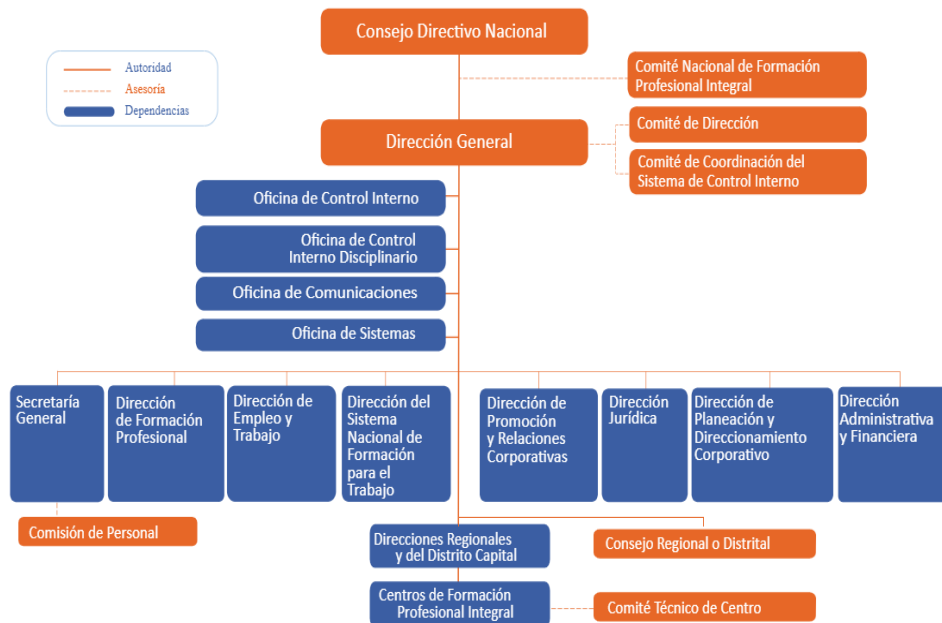
1. Impulsar la promoción social del trabajador, a través de su formación profesional integral, para hacer de él un ciudadano útil y responsable, poseedor de valores morales éticos, culturales y ecológicos.
2. Velar por el mantenimiento de los mecanismos que aseguren el cumplimiento de las disposiciones legales y reglamentarias, relacionadas con el contrato de aprendizaje.
3. Organizar, desarrollar, administrar y ejecutar programas de formación profesional integral, en coordinación y en función de las necesidades sociales y del sector productivo.
4. Velar porque en los contenidos de los programas de formación profesional se mantenga la unidad técnica.
5. Crear y administrar un sistema de información sobre oferta y demanda laboral.
6. Adelantar programas de formación tecnológica y técnica profesional, en los términos previstos en las disposiciones legales respectivas.
7. Diseñar, promover y ejecutar programas de formación profesional integral para sectores desprotegidos de la población.
8. Dar capacitación en aspectos socio empresariales a los productores y comunidades del sector informal urbano y rural.
9. Organizar programas de formación profesional integral para personas desempleadas y



- subempleadas, y programas de readaptación profesional para personas en situación de discapacidad.
10. Expedir títulos y certificados de los programas y cursos que imparta o valide, dentro de los campos propios de la formación profesional integral, en los niveles que las disposiciones legales le autoricen.
 11. Desarrollar investigaciones que se relacionen con la organización del trabajo y el avance tecnológico del país, en función de los programas de formación profesional.
 12. Asesorar al Ministerio de Trabajo y Seguridad Social en la realización de investigaciones sobre recursos humanos y en la elaboración y permanente actualización de la clasificación nacional de ocupaciones, que sirva de insumo a la planeación y elaboración de planes y programas de formación profesional integral.
 13. Asesorar al Ministerio de Educación Nacional en el diseño de los programas de educación media técnica, para articularlos con la formación profesional integral.
 14. Prestar servicios tecnológicos en función de la formación profesional integral, cuyos costos serán cubiertos plenamente por los beneficiarios, siempre y cuando no se afecte la prestación de los programas de formación profesional.

El SENA está encargado de cumplir la función que le corresponde al Estado de invertir en el desarrollo social y técnico de los trabajadores colombianos, ofreciendo y ejecutando la formación profesional integral, para la incorporación y el desarrollo de las personas en actividades productivas que contribuyan al desarrollo social, económico y tecnológico del país (Ley 119/1994).

De acuerdo con las normas y apartes vigentes de la Ley 119 de 1994 y el Decreto 249 de 2004 (Modificado parcialmente por el Decreto 2520 de 2013), la “Estructura Formal” que tiene actualmente el SENA para el desarrollo de sus funciones, es la siguiente:



El SENA tiene 33 regionales, distribuidas en cinco zonas del país: caribe, Andina, Pacífica en la que se encuentra la Regional Valle, Amazónica y de la Orinoquía. El artículo 20 de la Ley 119 de 1994 establece que “Las regionales estarán administradas por un Director Regional, que será representante del Director General, de su nombramiento y remoción y tendrá la responsabilidad de condicionar, administrar y velar por la ejecución de las actividades del SENA dentro de su jurisdicción.



La Zona Pacífica "Valle" lidera procesos investigativos que buscan reducir la brecha en ricos y pobres, mediante el fomento y apoyo a las medianas y pequeñas empresas.

La región vallecaucana es considerada como una zona agrícola por excelencia, dado especialmente por las bondades climáticas, fertilidad de sus tierras y su vocación con el campo que fueron de gran atractivo para los primeros terratenientes en su gran mayoría de origen español que, inclinados por estas ventajas, fueron tecnificando sus cultivos.

Con una cobertura que abarca a los 42 municipios del departamento, imparte formación técnica, tecnológica y complementaria con el fin de incrementar los índices de competitividad y productividad de los sectores estratégicos de la región como son la agroindustria, servicios y comercio, facilitando con esto el desarrollo sostenible y la inclusión social del Pacífico colombiano. Adicionalmente, lidera procesos investigativos que buscan reducir la brecha en ricos y pobres, mediante el fomento y apoyo a las medianas y pequeñas empresas, que le han apostado a la solución de las necesidades básicas insatisfechas y por ende, al desarrollo sostenible de la región.

Los centros de esta región ofrecen formación en salud ocupacional, talento humano, hotelería, producción multimedia, alimentos, agricultura, especies menores, economía campesina, pesca, electricidad, construcción y biotecnología, entre otros.

La regional avanza en su posicionamiento como líder nacional en la generación de conocimiento e innovación, así como el aprovechamiento de las últimas tecnologías para la formación profesional, que, en adición con las alianzas estratégicas con instituciones educativas y centros de investigación, garantizarán una mano de obra calificada para responder con las demandas de empresarios de la zona y del país en general.

El Centro de Electricidad y Automatización Industrial - CEAI, se especializa en impartir formación técnica y tecnológica de los siguientes programas de formación:

Técnicos y auxiliar	Asistencia administrativa Control de seguridad digital Dibujo mecánico Diseño e integración multimedia Electricista industrial Instalación de redes internas de telecomunicaciones Instalación de sistemas eléctricos residenciales y comerciales Instalación y mantenimiento de equipos para instrumentación industrial Instrumentación industrial Integración de contenidos digitales Mantenimiento e instalación de sistemas solares fotovoltaicos Mantenimiento y ensamble de equipos electrónicos industriales Modelado 3D para la industrial Monitoreo ambiental Montaje y mantenimiento de redes aéreas de distribución de energía eléctrica Procesos de manufactura Programación de aplicaciones para dispositivos móviles Programación de software Programación para analítica de datos Recursos humanos Servicios de apoyo al cliente
---------------------	---



Servicios y operaciones microfinancieras
Sistemas

Tecnólogos

Análisis y desarrollo de software
Animación digital
Automatización de sistemas mecatrónicos
Automatización industrial
Desarrollo de sistemas electrónicos industriales
Electricidad industrial
Gestión de la producción industrial
Gestión de mercados
Gestión de proyectos de desarrollo económico y social
Gestión de redes de datos
Implementación de tecnologías de la información y las comunicaciones
Mantenimiento electrónico e instrumental industrial
Producción de multimedia
Supervisión de red de distribución de energía eléctrica

Adicionalmente, por su aporte a la empleabilidad, el emprendimiento y la equidad, que atiende con pertinencia y calidad las necesidades productivas y sociales del país, soporta su direccionamiento estratégico en su propuesta del plan nacional de desarrollo 2022-2026 “Colombia Potencia Mundial De La Vida”, el cual plantea retos importantes a la entidad en aras de conseguir la formación de las y los trabajadores de la economía popular a través del SENA, así como la formalización y reconocimiento de sus oficios para fortalecer la capacidad organizativa, técnica y productiva de la economía popular y así garantizar su crecimiento y sostenibilidad, promoveremos acuerdos asociativos de compra de insumos y encadenamientos productivos hasta la demanda final.” es allí donde el SENA tiene un rol importante no solo en su consolidación como una entidad referente de la formación integral, sino por su gran aporte a la empleabilidad, el emprendimiento y la equidad, atendiendo con pertinencia y calidad las necesidades no solo productivas, sino sociales del país, y aportando de manera importante a la transformación de las condiciones que hagan posible el crecimiento económico y productivo del país.

Los Centros de Formación del Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, como unidades operativas, ejecutan las acciones de formación con base a la oferta definida en su Plan de Acción como respuesta a los requerimientos del entorno productivo y social; por consiguiente, el Centro de Electricidad y Automatización Industrial CEAI requiere garantizar el cumplimiento de las metas definidas por la Dirección General por lo tanto requiere garantizar el talento humano suficiente que permite la operación adecuada de los procedimientos que hacen parte de los procesos definidos en el Sistema Integrado de Gestión y Autocontrol SIGA.

Con el fin de garantizar el desarrollo misional una de las metas establecidas para la formación profesional y dando aplicación a los procesos y procedimientos establecidos en la Ley 80 de 1993 y el Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, la subdirección del centro de formación, se requiere la contratación de los servicios personales donde prime el intelecto para la ejecución de las actividades que más adelante se describen; logrando la satisfacción de las necesidades de la entidad con base en el presupuesto asignado para la vigencia 2026, su oportuna gestión y ejecución impactando favorablemente la función eficaz del centro.

En cumplimiento de lo establecido en el Decreto 1083 de 2015, el SENA desarrolla el programa de Bienestar Social, Estímulos e Incentivos para el año 2026, promoviendo el desarrollo personal, laboral y familiar de los empleados públicos, logrando así una mayor eficiencia, eficacia en el



desempeño de sus funciones, en mejora de su calidad de vida. Los programas y actividades son definidos por la Dirección General, y para su correcta ejecución deben ser ajustados a las necesidades y particularidades de cada una de las regiones del país. El Programa de Bienestar Social, es un proceso de construcción permanente y participativo, que busca crear, mantener y mejorar las condiciones que favorezcan el desarrollo del empleado público, el mejoramiento de su nivel de vida y el de su familia y que a su vez incremente los niveles de satisfacción, eficacia, eficiencia, efectividad e identificación con su trabajo y el logro de la finalidad del SENA. Su objetivo es Fortalecer, mantener y mejorar las condiciones laborales de los empleados públicos para contribuir a su bienestar y motivación, permitiendo el desempeño institucional con mayor satisfacción y productividad. Acorde con lo establecido por los Decretos 1567 de 1998, 1083 de 2015 y 051 de 2018, quienes se beneficiarán de las políticas, planes y programas de Bienestar Laboral, serán todos los servidores públicos de la entidad y sus familias. Dichos programas buscarán de forma permanente, crear, mantener y mejorar las condiciones que favorezcan el desarrollo integral de los servidores, así como el mejoramiento de su calidad de vida y la de su familia, elevando además los niveles de satisfacción e identificación con el servicio en la entidad en la cual laboran. El Programa de Bienestar establece los criterios para desarrollar los programas de Protección y servicios sociales (deportivos, recreativos, vacacionales, artísticos, culturales, de apoyo para educación formal), y la calidad de vida laboral dirigidas a los funcionarios y sus familias. Por lo anterior, la mejor opción legal con que se cuenta para suplir en este momento la necesidad temporal es mediante la suscripción de dieciséis contratos de prestación de servicios con persona natural, que estén en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que demuestre la idoneidad y la experiencia directamente relacionada, conforme a las especificaciones que se indican posteriormente en este documento Tratándose de actividades en las que prima el intelecto y requiriendo personal con un grado de conocimiento especializado o no existiendo o siendo insuficiente la planta de personal adoptada por el Gobierno Nacional y asignada a la Dirección Regional Valle, la alternativa legal con que cuenta la entidad para suplir la necesidad temporal que tiene, es mediante la celebración de un contrato de prestación de servicios personales con una persona natural, que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que demuestre la idoneidad y la experiencia directamente relacionada, conforme a las especificaciones que se indican en este documento, lo anterior conforme al artículo 32 – numeral 3 de la Ley 80 de 1993, que establece: “Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimiento especializados. // En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable”.

El presente documento ha sido construido consultando los proyectos, metas y objetivos del Centro de Electricidad y Automatización Industrial - CEAI del SENA, utilizando para ello herramientas tales como directrices, lineamientos, políticas, instructivos, manual de contratación, normas aplicables, conceptos jurídicos y demás aspectos acordes a los procesos de contratación de la entidad, atemperándose para ello a las directrices que en materia de contratación se dicten en el Sena.

Nota: Sin embargo, si el futuro contratista ejercerá actividades relacionadas con la función pública, servicios públicos y administración de bienes y recursos públicos, estará sujeto a declarar bienes y rentas en el marco de la Ley 2013 de 2019.

2. Obligaciones de las partes

a. Obligaciones específicas del contratista

ACTIVIDADES	PRODUCTOS
1) Planificar, organizar y ejecutar las actividades de entrenamiento y	Obligación 1: Entregables: -Cronogramas de actividades deportivas aprobados. -Bases de



<p> acondicionamiento físico, de acuerdo con el cronograma aprobado por la Regional, los lineamientos del Plan Institucional de Bienestar Social e Incentivos del SENA y la normativa aplicable. 2) Diseñar y aplicar planes de entrenamiento y programas deportivos que consideren las condiciones físicas, niveles de rendimiento y características de los participantes, promoviendo la reducción de riesgos asociados al sedentarismo y enfermedades no transmisibles. 3) Preparar, acompañar y coordinar a los equipos deportivos de la Regional para su participación en eventos, encuentros, torneos o competencias institucionales, así como organizar campeonatos, torneos o festivales para fomentar la participación de funcionarios, trabajadores y sus familias. 4) Llevar registros de asistencia, seguimiento y evaluación de las actividades desarrolladas, y presentar informes periódicos y finales con resultados, logros, dificultades y recomendaciones solicitadas por la supervisión del contrato. 5) Cumplir con las normas internas del SENA, la legislación vigente en materia laboral, deportiva, seguridad y salud en el trabajo, y ejecutar las demás funciones que le sean asignadas por el supervisor del contrato. </p>	<p> datos con la programación de entrenamientos y jornadas de acondicionamiento físico. - Fotografías y registros de la ejecución de las actividades. - Informes de gestión sobre la realización de entrenamientos. - Formularios de control de asistencia y participación. Obligación 2: Entregables: -Planes de entrenamiento personalizados por disciplina y nivel de los participantes. -Bases de datos con información de participantes y sus progresos físicos. -Informes de seguimiento sobre reducción de riesgos por sedentarismo y mejoras en salud. -Presentaciones de programas de bienestar y promoción de hábitos saludables. -Formularios de evaluación de desempeño físico y satisfacción de los participantes. Obligación 3: Entregables : .Listados y bases de datos de integrantes de equipos deportivos. .Actas de coordinación para participación en torneos, encuentros y competencias. .Fotografías y registros de eventos, campeonatos y festivales deportivos. .Informes de resultados de torneos, logros y desempeño de los equipos. .Presentaciones de planificación y resultados de eventos deportivos. Obligación 4: Entregables: - Formularios de registro de asistencia y participación en actividades deportivas. -Bases de datos de seguimiento y evaluación de entrenamientos y eventos. -Informes periódicos de gestión sobre avances, logros y dificultades. -Presentaciones de resultados y métricas de desempeño de los programas deportivos. - Actas de reuniones de seguimiento con supervisión y coordinación del contrato. Obligación 5: Entregables: -Informes de cumplimiento de normas internas y legislación aplicable. -Formularios de control de actividades adicionales asignadas por el supervisor. -Actas de reuniones relacionadas con instrucciones o asignaciones adicionales. - Reportes de gestión sobre seguridad, salud en el trabajo y disciplina deportiva. - Presentaciones sobre resultados de actividades complementarias y recomendaciones. </p>
---	--

2.2. Obligaciones Generales del contratista

1) Acatar la Constitución Política, la Ley, los principios de la contratación estatal y las demás normas concordantes y complementarias; **2)** Responder por el adecuado y oportuno cumplimiento de las obligaciones contraídas del contrato; **3)** Participar en las reuniones que para la ejecución del contrato sean convocadas; **4)** Entregar periódicamente y al finalizar el contrato o cuando el supervisor lo solicite, todos los documentos y archivos (físicos y electrónicos) a su cargo y que se produzcan en



ejecución de sus obligaciones, debidamente inventariados conforme a las normas y procedimientos que establezca el Archivo General de la Nación y de acuerdo con el formato GD-F-004 Formato Unico de Inventario Documental; **5)** Entregar a la finalización del plazo de ejecución o del vínculo contractual o cuando el supervisor del contrato lo solicite, los bienes devolutivos que le hayan sido asignados para el cumplimiento del objeto del contrato; **6)** Utilizar en debida forma las claves asignadas para el ingreso a los sistemas de información y gestión del SENA requeridos para la ejecución del contrato y al finalizar el mismo, informar para su desactivación, garantizando la seguridad y reserva de la información conocida por estos u otros medios durante la ejecución; **7)** Colaborar en la elaboración de respuesta y suministro de información requerida por las autoridades y organismos de control del Estado Colombiano, en relación con la ejecución del contrato y de los asuntos relacionados con el mismo; **8)** Solicitar autorización escrita del SENA para utilizar el nombre, emblema o sello oficial con fines publicitarios o ajenos a los establecidos en los lineamientos de la Entidad; **9)** Cumplir con las normas de bioseguridad y reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo del SENA, según la normatividad vigente; **10)** Una vez perfeccionado el contrato, entregar el examen médico preocupacional al Grupo de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Dirección General y/o sus homólogos en los Centros de Formación y Direcciones Regionales de acuerdo con el profesiograma, el objeto a desarrollar y dentro de los plazos establecidos legalmente. (Decreto 723 de 2013 art. 18); **11)** Adjuntar el certificado de aprobación de los conocimientos básicos del Subsistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, para el primer pago de los honorarios; **12)** Presentar ante el supervisor del contrato anexo a la segunda cuenta de cobro en el archivo de gestión contractual - GC, el certificado de aprobación de los conocimientos básicos del curso “Integridad, transparencia y lucha contra la corrupción” de conformidad con lo establecido en la Ley 2016 de 2020 Art 1° parágrafo 1°, bajo los lineamientos, herramientas tecnológicas y protocolos dispuestos por el Departamento Administrativo de la Función Pública. **13)** Mantener actualizados los sistemas de información sobre los cuales se le haya asignado usuario y contraseña durante la ejecución del contrato y entregar al supervisor las evidencias del estado en que se encuentre, en los informes de ejecución contractual parcial o final; **14)** Realizar los pagos al SGSSS (salud, pensión y riesgos laborales) de acuerdo con la normatividad vigente, aportando los soportes de pago los cuales deben ser validados para constatar que en efecto el pago de la planilla haya sido recibido por la entidad correspondiente y en caso de incumplimiento total o parcial, responder por las consecuencias y sanciones que disponga la ley; **15)** No subcontratar las actividades propias del objeto contractual, salvo, que dentro del desarrollo de la propuesta se haya previsto disponer de recurso humano, para lo cual deberá tener en cuenta que no podrá vincular menores de edad, dando aplicación a la Resolución No. 1677 de 2008 del Ministerio de Protección Social y los Pactos, Convenios y Convenciones Internacionales ratificados por Colombia, sobre los derechos de los niños; **16)** En caso de que proceda el registro y asignación de una firma digital, usarla dentro de los límites impuestos por el objeto y las obligaciones del contrato y en todo caso con la debida autorización de quien corresponda; **17)** Desplazarse dentro y fuera del territorio nacional cuando sea requerido para el cumplimiento de las obligaciones contractuales y legalizar las ordenes de viaje de acuerdo con los términos y lineamientos del SENA una vez culminado el desplazamiento; **18)** Guardar reserva de la información asociada al objeto contractual que repose en bases de datos, sistemas de gestión, aplicativos, archivos magnéticos, respecto de los cuales se le haya concedido acceso mediante códigos, claves o contraseñas, respondiendo penal, civil y administrativamente por su adulteración, pérdida, consulta, uso o acceso no autorizado o fraudulento, durante el plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más, conforme a las disposiciones contenidas en la Ley 1266 de 2008, la Ley 1581 de 2012, la Ley 1273 de 2009 y las demás que las complementen, sustituyan o modifiquen; **19)** En cumplimiento de lo dispuesto en el parágrafo 1° del artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, del artículo 6 de la Ley 1562 de 2012 y del Decreto 1273 de 2018 el contratista deberá acreditar que se encuentra al día en el pago mensual de los aportes del Sistema de Seguridad Social Integral, estos pagos podrán acreditarse mes vencido y únicamente por el sistema pila o de planilla asistida o el que determine el Ministerio del Trabajo, con excepción de la última cuenta que se presente con ocasión de la ejecución del contrato; **20)** El contratista deberá cumplir con los protocolos de bioseguridad de acuerdo con los lineamientos y medidas tomadas por el Gobierno Nacional, por las autoridades departamentales, municipales,



distritales e institucionales que se encuentren vigentes; **21)** El contratista deberá ejecutar su contrato conforme al Sistema Integrado de Gestión y Autocontrol – SIGA del SENA, el cual se encuentra documentado en la plataforma CompromISO. **22)** En cumplimiento con lo establecido en el Sistema Integrado de Gestión y Autocontrol – SIGA, el contratista debe contribuir a la eficacia del SIGA, el cumplimiento de las políticas, los objetivos y requisitos de este y los aspectos e impactos ambientales que generan sus actividades contractuales; así mismo debe participar en actividades de implementación y fomento de un servicio de calidad y de buenas prácticas ambientales y de eficiencia energética. **23)** El contratista no ejercerá ninguna forma de violencia contra las mujeres y basada en género, actos de racismo o discriminación, lo cual incluye el cabal cumplimiento sobre el Protocolo para la prevención, atención y medidas de protección de todas las formas de violencia contra las mujeres y basadas en género y/o discriminación por razón de raza, etnia, religión, nacionalidad, ideología política o filosófica, sexo u orientación sexual o discapacidad y demás razones de discriminación en el ámbito del sector público. **24)** Ingresar información veraz, oportuna y confiable en los aplicativos o sistemas de información de la entidad. **25)** Actuar con lealtad y buena fe en el desarrollo del contrato, evitando dilaciones y rechazando peticiones o amenazas de quienes actúen fuera de la ley, e informando inmediatamente al supervisor del contrato y al SENA sobre cualquier intento de coacción. **26)** Mantener informada al SENA sobre cualquier modificación en la dirección de domicilio físico y electrónico para comunicación y notificaciones. **27)** Informar de manera inmediata al supervisor del contrato sobre cualquier inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de interés que se presente durante la ejecución del contrato. **28)** Apoyar la preparación de respuestas a los derechos de petición relacionados con el objeto y las actividades del contrato, asegurando que se tramiten dentro de los términos establecidos por la ley. **29)** Informar al área Financiera del SENA sobre cualquier cambio en el régimen tributario, conforme a lo establecido en el Estatuto Tributario Nacional y la normativa vigente. **30)** Asumir directamente los nuevos tributos que se pudieran presentar, en los casos que aplique. **31)** Cumplir con lo establecido en el Código de Integridad del SENA. **32)** El contratista no ejercerá ninguna forma de violencia física, mental, psicológica en contra de los aprendices ni de ningún integrante de la comunidad SENA ni ejecutará acciones que deterioren el entorno y que rompan con la armonía para el normal desarrollo de las actividades de la entidad así como también no podrá provocar o incitar a la realización de ellas. **33)** Las demás que sean necesarias para el cabal cumplimiento del objeto contractual. **PARÁGRAFO PRIMERO:** Para poder adelantar por parte del SENA los trámites administrativos de pago de honorarios, el contratista debe acreditar previamente el cumplimiento de los requisitos y trámites administrativos que para el efecto establezca la Entidad y en los formatos dispuesto para esto. En caso de requerirse el desplazamiento del contratista para desarrollar actividades relacionadas con objeto del contrato, será informado por parte del supervisor para que adelante las gestiones necesarias, bien sea dentro del territorio nacional o fuera de este, de conformidad con lo establecido en la Resolución 092 de 2015 o la que la modifique y se encuentre vigente. **PÁRAGRAFO SEGUNDO:** Forma de pago. La Entidad presupuestará la orden de viaje y en caso de requerirlos otorgará los tiquetes aéreos antes de realizar el desplazamiento, el pago de los gastos de desplazamiento se efectuará de manera previa al mismo, siempre y cuando se allegue en los tiempos establecidos en la circular 3-2023-000072 de 2023 del SENA. **PÁRAGRAFO TERCERO:** El contratista se obliga a legalizar los gastos de desplazamiento causados en las órdenes de viaje, dentro de los 5 días siguientes a su finalización. **PÁRAGRAFO CUARTO:** En virtud de la relación contractual para la prestación de los servicios se acordarán tiempos de que permitan satisfacer las necesidades de la entidad en relación con la administración, funcionamiento para el cumplimiento de los fines misionales toda vez que la entidad no cuenta con personal de plata para ello sin que esto indique subordinación o imposición de horarios

2.3. Obligaciones del SENA

Además de las obligaciones consagradas en la Ley 80 de 1993 y 1150 de 2007, así como las que se deriven del Decreto 1082 de 2015 y las demás normas que regulen la materia, el SENA se obliga a: **1)** Verificar previo a la suscripción del contrato los documentos requeridos para la contratación. **2)** Pagar los honorarios en la forma estipulada en este contrato. **3)** Prestar la mayor colaboración



necesaria para la correcta ejecución del objeto contratado. **4)** Poner a disposición la información y/o documentación que se requiera para la cabal ejecución del contrato. **5)** Socializar los lineamientos del Subsistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo. **6)** Cumplir las obligaciones establecidas en el artículo 2.2.4.2.2.15 del Decreto 1072 de 2015. **7)** Ejercer el respectivo control en el cumplimiento del contrato y expedir el recibo a satisfacción que fuere a lugar. Para tal efecto, se designará al supervisor del control de ejecución, quien estará en contacto con el CONTRATISTA para la coordinación de cualquier asunto que así lo requiera y sea acorde a la naturaleza del contrato. **8)** Suscribir las actas que sean necesarias durante la ejecución del contrato. **9)** Verificar el registro en el Sistema de Información y Gestión del Empleo Público (SIGEP) administrado por el Departamento Administrativo de la Función Pública, de la información de hoja de vida del CONTRATISTA, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 227 del Decreto Ley 019 de 2012. **10)** Afiliar al CONTRATISTA al Sistema General de Riesgos Laborales a través de la Aseguradora de Riesgos Laborales, en los términos del literal a) del artículo 2° de la Ley 1562 del 11 de julio de 2012. **11)** Brindar al CONTRATISTA los medios para que conozca los lineamientos y políticas del Sistema Integrado de Gestión y del Sistema de Gestión Documental. **12)** Socializar al CONTRATISTA la política y propósitos del Sistema Integrado de Gestión que aplican en la ejecución del contrato, los procesos, riesgos, lineamientos, controles, requisitos y/o responsabilidades del Sistema Integrado de Gestión que le aplican en el desarrollo del contrato. **13)** Remover o designar al supervisor o supervisores de conformidad con las exigencias de ejecución del contrato. En el evento de cambio del Supervisor, no será necesario modificar el presente contrato, y la designación se efectuará mediante notificación para asignación del seguimiento del contrato a través de la plataforma de Colombia Compra Eficiente SECOP. **14)** Verificar y aprobar la garantía constituida por el CONTRATISTA. **15)** Las demás que sean necesarias para el cabal cumplimiento del objeto contractual

3. Confidencialidad de la Información:

El contratista se compromete a guardar reserva de la información asociada al objeto contractual y a la que en ejercicio de las actividades propias del objeto llegare a conocer que repose en bases de datos, sistemas de gestión, aplicativos, archivos magnéticos, respecto de los cuales se le haya concedido acceso mediante códigos, claves, contraseñas, o archivos físicos, respondiendo penal, civil y administrativamente por su adulteración, pérdida, consulta, uso o acceso no autorizado o fraudulento, durante el plazo de ejecución del contrato y dos (2) años más, conforme a las disposiciones contenidas en la Ley 1266 de 2008, la Ley 1581 de 2012, la Ley 1273 de 2009 y las demás que las complementen, sustituyan o modifiquen.

El contratista acepta que la información compartida y conocida por las partes en virtud de la ejecución del contrato y de los proyectos de I+D+i, especialmente productos resultado de investigación, basas de datos, creaciones, invenciones y en general la información que pueda afectar la generación de productos de I+D+i, así como la información de terceros suministrada para la gestión de procesos del Sistema de Investigación, Desarrollo Tecnológico e Innovación SENNOVA, es información confidencial y, en consecuencia, no podrá divulgarse, compartirse o revelarse total o parcialmente a personas ajenas al contrato o proyecto; el contratista no podrá hacer uso de dicha información para fines ajenos a la Entidad, sin previa autorización escrita en la que se exprese la información que podrá ser empleada y los términos de su uso.

4. Propiedad Intelectual:

De acuerdo con lo preceptuado por el artículo 20 de la Ley 23 de 1982, modificado por el artículo 28 de la Ley 1450 de 2011, el SENA será el titular de los derechos patrimoniales de las obras e invenciones susceptibles de protección de derechos de autor que resulten de la ejecución del presente contrato, de las actividades que acompañe o en las que intervenga el contratista,



ejecutadas con recursos de la Entidad. El contratista garantiza que los trabajos y servicios prestados al SENA en ejecución del contrato, no infringen derechos de propiedad intelectual.

5. Compromiso Anticorrupción:

El contratista se compromete a NO OFRECER y NO DAR, dádivas, sobornos, gratificaciones, o atenciones en especie, ni financiar fiestas, recepciones u homenajes, o cualquier, forma de halago, retribuciones o prebenda a servidores públicos, asesores, directores o subdirectores del SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA, directamente o a través de contratistas o terceros, antes, durante o después de las diferentes etapas del proceso de contratación. En caso de ser presionado, inducido o constreñido por servidores públicos, asesores, directores o subdirectores del SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA, el contratista se compromete a informar y adjuntar las evidencias correspondientes en los canales oficiales determinados por la entidad para tal fin.

6. Identificación del Contrato a Celebrar:

El contrato por suscribir es de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión teniendo en cuenta los artículos 32 – numeral 3 de la Ley 80 de 1993, 2 – literal h) del numeral 4 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015.

De conformidad con las normas mencionadas, este contrato en ningún caso genera relación laboral ni prestaciones sociales, no tiene subordinación y se celebrará por el término estrictamente indispensable.

7. Competencias Técnicas y Personales:

La persona natural deberá ejecutar el objeto del contrato a partir de los conocimientos y experiencia relacionada descritos en el presente estudio previo, además de contar con buenas relaciones interpersonales con clientes internos y/o externos, uso eficaz de las tecnologías de la información y de la comunicación, capacidad de trabajo en equipo y liderazgo.

8. Domicilio Contractual:

El domicilio contractual será Santiago de Cali.

9. Fundamentos jurídicos que soportan la modalidad de selección:

El objeto que se requiere contratar corresponde a la prestación de servicios personales, que de conformidad con lo establecido por el artículo 32 - numeral 3 de la Ley 80 de 1993 y el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, se celebrará bajo la modalidad de Contratación Directa.

10. Justificación valor del contrato:

El valor de los honorarios se determina de acuerdo con los criterios de selección objetiva establecidos conforme a la necesidad, al objeto, las obligaciones descritas en este documento, la formación académica y la experiencia exigida para la idónea ejecución del contrato, en concordancia con el Plan de Acción de la Entidad, el presupuesto asignado a la dependencia, el Plan Anual de Adquisiciones y la tabla de honorarios vigente.

Para poder adelantar por parte del SENA los trámites administrativos de pago, el contratista debe acreditar previamente el cumplimiento de los requisitos de pago, tales como la certificación expedida por el supervisor del contrato en la que acredite el cumplimiento del objeto y obligaciones del contrato en el respectivo periodo y la cancelación de los aportes a la seguridad social como salud, pensión y



riesgos laborales y demás documentos necesarios para el pago.

En caso de requerirse el desplazamiento del contratista a otras ciudades o municipios diferentes al domicilio contractual para el cumplimiento del objeto contractual, el SENA pagará los gastos que cause el desplazamiento de conformidad con lo establecido en el acto administrativo vigente.

11. Análisis de riesgos y forma de mitigarlos:

Una vez analizada la matriz de riesgos anexa a este estudio previo respecto del cumplimiento del contrato a celebrar, y en aras de salvaguardar el interés patrimonial, la Entidad solicitará al futuro contratista constituir una garantía de cumplimiento del contrato.

12. Garantías que debe asumir el contratista:

El contratista deberá constituir a su costa y a favor del SENA, una garantía de cumplimiento sobre el 10% del valor total del contrato, en los términos señalados en el decreto 1082 de 2015.

13. Supervisión:

La supervisión del contrato estará a cargo de: (cargo y área) o quien designe.

En caso de ausencia parcial o total del supervisor, la misma será asumida por quien ocupe el cargo, sin necesidad de documento adicional alguno. Si no se da la situación anterior, el ordenador del gasto, Subdirectora de Centro, designará uno nuevo, para lo cual no se requerirá de modificación contractual y la nueva designación se deberá realizar en la plataforma de SECOP II.

14. Proceso de contratación incluido en el plan de adquisiciones: SI X NO

15. Criterios para seleccionar la oferta más favorable:

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, *“por tratarse de contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido varias ofertas”*.

16. Análisis del Sector:

De acuerdo con el artículo 2.2.1.1.1.6.1. del Decreto 1082 de 2015 y la Guía para la Elaboración de Estudios de Sector G-EES-02 de Colombia Compra Eficiente, el análisis del sector en un contrato de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión, depende del objeto y de las condiciones de idoneidad y experiencia que llevan a contratar a la persona natural, conforme a lo indicado en la primera parte del presente documento.

16.1 Idoneidad y experiencia.

De acuerdo a los procedimientos establecidos por la entidad, el Comité de Contratación del centro de formación analizará y definirá la idoneidad y experiencia del futuro contratista, la cual será parte del presente estudio previo y se incorporará a los documentos requeridos en la etapa procesal pertinente, es decir con la aceptación de la propuesta.

16.2 Estudio de la Oferta.

La Corte Constitucional, en Sentencia C-614 del 2009, señaló que el ejercicio de funciones permanentes en la Administración Pública debe hacerse con personal de planta y que todo vínculo



contractual para el desempeño de funciones permanentes y propias del objeto de la entidad contratante debe ser retirado de la dinámica laboral administrativa, debido a que desdibuja el concepto de contrato estatal, vulnera derechos laborales y el artículo 125 de la Constitución Política que exige el mérito para el ingreso y permanencia al empleo público.

El uso de la modalidad del contrato de prestación de servicios resulta adecuado si se celebra en total observancia a la normativa que la regula, en el marco de la jurisprudencia de las Altas Cortes, pero también es cierto que, a pesar de las múltiples medidas adoptadas en materia de gestión y normativas, persiste el uso de esta modalidad para cumplir funciones de carácter permanente.

Es por ello que en el mercado colombiano existen múltiples profesionales y expertos en diferentes materias que prestan sus servicios a diversas entidades y cuyo objeto y obligaciones son similares a las que aquí se pretende contratar.

16.3 Estudio de la Demanda.

De conformidad con la información presentada por la Contraloría General de la República el 18 de noviembre de 2018 en el encuentro nacional para la formalización para el empleo público, a 31 de agosto de 2022, las entidades públicas contaban con 885.740 contratos prestadores de servicios personales.

Para el presente contrato se tuvo como referente los siguientes contratos históricos de la Entidad, en los que se desarrollaron objetos y honorarios similares:

No. De Contrato y año	Contratista	Objeto del contrato	Plazo	Valor contrato y forma de pago	Modalidad de selección
CO1.PCCNTR.32 11463 de 2022	MARIA TERESA BEDOYA POTES	Prestación de servicios profesionales como abogado del Centro de Electricidad y Automatización Industrial CEAI, para el desarrollo de las actividades y etapas inherentes de la gestión Jurídica de Contratación y Convenios en la Regional Valle, acompañamiento,	11 Meses y 14 Días	\$54.635.063 / Mensual	Contratación Directa
CO1.PCCNTR.4418953 de 2023	MARIA TERESA BEDOYA POTES	Prestación de servicios profesionales especializados como abogado, para apoyar las acciones administrativas, adquisición de bienes, servicios y celebración de convenios asignados al Centro de Electricidad y Automatización Industrial CEAI y la Dirección Regional para la vigencia 2023.	11 Meses y 15 Días	\$54.635.063 / Mensual	Contratación Directa
CO1.PCCNTR.3235345 de 2022	JOSE FERNANDO PEREZ VILLA	Prestar servicios profesionales para la gestión de los procesos de planeación, ejecución y evaluación de las diferentes estrategias de investigación aplicada, desarrollo tecnológico e innovación de SENNOVA que tengan lugar en el Centro de Formación.	11 Meses y 14 Días	\$64.975.000 / Mensual	Contratación Directa



No. De Contrato y año	Contratista	Objeto del contrato	Plazo	Valor contrato y forma de pago	Modalidad de selección
CO1.PCCNTR.4701343 de 2023	JOSE FERNANDO PEREZ VILLA	Prestar servicios profesionales apoyando la gestión técnica y financiera de los proyectos en las diferentes líneas Investigación aplicada, desarrollo tecnológico, innovación, servicios tecnológicos prestados al sector productivo y producción de centro, aprobadas por SENNOVA según los lineamientos establecidos.	10 Meses	\$57.912.500 / Mensual	Contratación Directa
CO1.PCCNTR.3204892 de 2022	EMIR EDUARDO AGUILON VILLAQUIRAN	Prestar servicios profesionales para administrar la gestión contractual en materia de Servicios Personales Indirectos y Contratación de Instructores, garantizando apropiación presupuestal y aplicando acción normativa en contratación pública para el Centro de Electricidad y Automatización Industrial CEAL.	11 Meses y 19 Días	\$43.043.333 / Mensual	Contratación Directa
CO1.PCCNTR.4412063 de 2023	EMIR EDUARDO AGUILON VILLAQUIRAN	Prestar servicios profesionales para apoyar la planeación, análisis, ejecución y control de la Gestión de Contratación en materia de Servicios Personales Indirectos y Contratación de Instructores, garantizando apropiación presupuestal y aplicando acción normativa en contratación pública para el Centro de Electricidad y Automatización Industrial CEAL.	7 Meses y 26 Días	\$32.222.009 / Mensual	Contratación Directa
CO1.PCCNTR.3285866 de 2022	ROCIO HERRERA GOMEZ	Prestar los servicios profesionales para proponer y desarrollar actividades orientadas al fortalecimiento de habilidades socioemocionales de los aprendices del Centro de formación en el marco del Plan Nacional Integral de Bienestar al Aprendiz.	11 Meses	\$38.884.175 / Mensual	Contratación Directa
CO1.PCCNTR.4632140 de 2023	ROCIO HERRERA GOMEZ	Prestar servicios profesionales para adelantar y desarrollar acciones orientadas al fortalecimiento del liderazgo y desarrollo humano integral de los Aprendices que favorezcan su permanencia en el proceso formativo en el marco del Plan Nacional de Bienestar al Aprendiz de acuerdo con la normatividad vigente.	9 Meses y 24 Días	\$34.642.277 / Mensual	Contratación Directa
CO1.PCCNTR.3234823 de 2022	LILIBETH VILLANUEVA PEREZ	Prestar servicios personales brindando apoyo a la gestión contractual en el área de bienes y servicios de carácter temporal, de acuerdo a la normativa vigente para el Centro de Electricidad y Automatización Industrial CEAL.	11 Meses y 14 Días	\$33.038.223 / Mensual	Contratación Directa



No. De Contrato y año	Contratista	Objeto del contrato	Plazo	Valor contrato y forma de pago	Modalidad de selección
CO1.PCCNTR.4438368 de 2023	LILIBETH VILLANUEVA PEREZ	Prestación de servicios de apoyo a la gestión como estructurador en el área de Gestión contractual para la suscripción de procesos que permitan la adquisición de bienes y servicios en el Centro de Electricidad y Automatización Industrial CEAI.	11 Meses y 15 Días	\$34.029.374 / Mensual	Contratación Directa
CO1.PCCNTR.3262672 de 2022	ANGIE PAOLA SOTO GALINDEZ	Prestar los servicios de apoyo a la gestión para desarrollar actividades relacionadas con la asignación de apoyos socioeconómicos y estímulos a los aprendices del centro de formación en el marco del Plan Nacional Integral de Bienestar al Aprendiz y normatividad vigente.	11 Meses y 6 Días	\$18.908.557 / Mensual	Contratación Directa
CO1.PCCNTR.5428641 de 2023	ANGIE PAOLA SOTO GALINDEZ	Prestar los servicios personales para acompañar la asignación y seguimiento de los aprendices con apoyos socioeconómicos y estímulos en el marco del plan nacional integral de bienestar al aprendiz y normatividad vigente.	11 Meses y 15 Días	\$21.518.087 / Mensual	Contratación Directa
CO1.PCCNTR.3274543 de 2022	ANDREY JULIAN RENTERIA SCARPETTA	Prestación de servicios de carácter temporal para apoyar la orientación, seguimiento y acompañamientos a las actividades propias del programa de formación Regular, Complementaria y Virtual, así como las demás actividades encomendadas y complementarias que se deriven del objeto del contrato.	10 Meses y 21 Días	\$42.773.250 / Mensual	Contratación Directa

17. Decisión de contratación:

Tras revisar y validar la documentación presentada por el futuro contratista en el SIGEP II, y verificar el cumplimiento de los requisitos de capacidad, idoneidad y/o experiencia necesarios para la prestación del servicio y la satisfacción de la necesidad reportada, se considera válida la contratación reseñada. Además, se destaca que no era necesario obtener previamente varias ofertas.

Asimismo, se verificó el cumplimiento de los toques, alternativas o exoneraciones establecidas en la tabla de honorarios vigente.

Se expide en la ciudad de Santiago de Cali, a los Veinte (20) días del mes de enero de 2026

FANNY CLEMENCIA MONTENEGRO MAYA

Centro de Electricidad y Automatización Industrial - CEAI



Subdirectora (E)

Elaboró Jorge Andres Díaz Fernandez – Apoyo Gestión Contractual

Revisó: Martha Cecilia Lenis Gil – Coordinadora de Formación Profesional Integral

Aprobó: María Teresa Bedoya Potes – Abogada CEAI



Versión: 01

Código:
GFPI-F-139

GESTIÓN DE FORMACIÓN PROFESIONAL INTEGRAL

ANEXO: PLAN DE CONTRATACIÓN DE INSTRUCTORES - APOYOS ADMINISTRATIVOS Y OTROS PERFILES RELACIONADOS CON LA FORMACIÓN PROFESIONAL

SERVICIOS PERSONALES

PERIODO: AÑO 2026

TOPE GLOBAL PROGRAMADO:

BIENESTAR AL FUNCIONARIO

ELABORADO POR:

SALDO: VEINTICINCO MILLONES DE PESOS MCTE (\$25.000.000)

CDP 1626 por valor de \$25000000

Nombre: **CESAR AUGUSTO VICTORIA CARDONA, NORA LILIANA DOSSMAN ARQUEZ, JUAN GONZALO ALVAREZ DIAZ, EZEQUIEL CARVAJAL VELEZ, JUAN CARLOS SAAVEDRA VERA**

% UTILIZAR: 100%

Valor de la contratación: \$25000000

Teléfono: **(2) 4315800**

LUGAR	NIVEL	NOMBRE DEL PROGRAMA (TE-TP-TGO)	CONTRATO	No. CONTRATOS	No. DE MESES Y DIAS A CONTRATAR		FECHAS PREVISTAS PARA LA CONTRATACIÓN		COSTO HONORARIO MES	COSTO TOTAL HONORARIOS	COSTO HONORARIO MES	COSTO TOTAL HONORARIOS	DURACION DEL PROGRAMA LECTIVA	OBSERVACIONES		
					MESES	DIAS	Inicio (D-M-A)	Terminación (D-M-A)							PROFESIONALES	TECNICOS Y/O TECNOLOGOS
Centro de Electricidad y Automatización Industrial - CEAI Regional Valle	BACHILLER/TECNICO /TECNOLOGO/PROFESIONAL	ENTRENADOR DEPORTIVO	Prestación de servicios personales	1	10	0	1/02/2026	30/11/2026			\$2500000	\$25000000	N/A	EL PERFIL SE ENCUENTRA EN LOS ESTUDIOS PREVIOS, IGUALMENTE SE ENCUENTRA REGISTRADO EN EL PAA		
TOTALES				1							\$2500000	\$25000000	N/A			

FANNY CLEMENCIA MONTENEGRO MAYA

Centro de Electricidad y Automatización Industrial - CEAI

Subdirectora (E)

Elaboró Jorge Andres Díaz Fernandez – Apoyo Gestión Contractual

Revisó: Martha Cecilia Lenis Gil – Coordinadora de Formación Profesional Integral

Aprobó: María Teresa Bedoya Potes – Abogada CEAI



ID Riesgo	Dependencia/Centro	Proceso	Fuente Generadora del Riesgo			Descripción de la Fuente Generadora del Riesgo	Riesgo (puede suceder que) / Frente a los resultados previstos	Descripción del Riesgo	Descripción de la(s) causa(s) del Riesgo (Debido a)	Tipo de Riesgo/Dimensiones	Efectos	Descripción del efecto (Lo que podría ocasionar)	Fecha de Identificación	Estado	Probabilidad	Impacto	Análisis del Riesgo	Observaciones del Análisis	Controles			Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Observaciones de la Valoración	Opciones de Manejo	Observación del Monitoreo y Revisión	Fecha de Monitoreo	Tratamiento del Riesgo
			Control	Descripción	Calificación																								
33726	Centro de Electricidad y Automatización Industrial CEAI	GESTIÓN DE EVALUACIÓN Y CERTIFICACIÓN DE COMPETENCIAS LABORALES	Tipo de Factor	Factor de Contexto	Fuente Generadora del Riesgo/Oportunidad	Levantamiento de hallazgos y aprobación de acciones correctivas de manera errónea	Dependencias de la Dirección General, Regionales y Centros de Formación	Possibilidad de afectación reputacional por la disminución del grado de confianza en la entidad por parte de los usuarios que hacen parte del proceso, debido a la expedición de certificaciones con información errónea, o a la expedición de certificaciones a personas no competentes.	(Inactivo) Riesgo Operativo	Cuellos de botella en verificaciones, reprocesos levantamiento de hallazgos erróneos.	Reproceso y baja oportunidad en cierres de verificaciones del sistema Falta de pertinencia en acciones correctivas y correcciones	3/09/2024	Monitoreado	Media 60% - 60	Leve 20% - 20	40 - MODERADO	El riesgo se valora como MODERADO, con una probabilidad media y su impacto sería leve.	Seguimiento a la ejecución de la verificación de proyectos de gestión de evaluación y certificación de competencias laborales DG-CF	El dinamizado el líder de verificación y auditoría de la dirección general, válida semestralmente la ejecución de la verificación de los proyectos en una muestra del 20% de los candidatos al 100% de los grupos verificados en el proceso de gestión de evaluación y certificación de competencias laborales.	%	Baja 40% - 36	Leve 20% - 20	30 - BAJO	El riesgo queda en zona BAJA, lo anterior por la identificación del control que se encuentra dentro de los lineamientos nacionales. Esto permite mitigar la probabilidad de ocurrencia.	El riesgo no tiene una gravedad significativa sobre el logro de los objetivos, es asumido por la entidad y no presentado por la entidad y no permite a la elaboración de un plan de acción.	Se realizó el monitoreo del riesgo y se determinó que no se han presentado cambios, tampoco se ha materia lizada el riesgo.	18/07/2025		
			Interno	Procesos	Otros																								



Industrial CEAI	COMPETENCIAS LABORALES	Interno	Procesos	Otros	licencias, traslados, asignación de funciones, movimientos, encargos, retiros, cancelación de contratos) generan rotación y cambio de personal llegando al proceso profesional sin conocimiento y experiencia para el desarrollo de las actividades.	Regional y Centros de Formación	negativamente la satisfacción de los grupos de valor debido a que los productos de normalización no cumplen con los requisitos y/o expectativas de OPORTUNIDAD, porque no se cuenta con suficientes recursos humanos y/o con la representación tripartita de los actores idóneos, y/o a que no se cumple con el proceso (metodología) establecida, y/o a la falta de información confiable para la elaboración o actualización de los productos de normalización.	la metodología para la normalización de competencias laborales.							ad de ocurrencia está dada en el número de productos que se elaboran que no superan los 6 al año.	Profesionales del proceso con entrenamiento o en puesto de trabajo	El Coordinador (a) del Grupo de Gestión de Competencias Laborales y su equipo verifican que se hayan desarrollado las estrategias de inducción, inmersión y entrenamiento en el puesto de trabajo para los profesionales vinculados directamente al proceso a nivel nacional. La verificación se realiza semestralmente a través de las listas de asistencia.	%			control aplicable permite mitigar la materialización del mismo.	ad significativa sobre el logro de los objetivos, es asumido por la entidad y no amerita la elaboración de un plan de acción.	se determina que no se han presentado cambios, tampoco se ha materializado el riesgo.	
															Seguimiento al Plan de Acción de las Mesas Sectoriales	El Subdirector del Centro de Formación (Secretario Técnico de la Mesa Sectorial (MS)) verifica que se esté ejecutando el Plan de Acción de la MS. La verificación se realiza en cada reunión de Consejo Ejecutivo y se documenta en las actas correspondientes.	30%							
															Guía para la Normalización de Competencias Laborales y Lineamientos Transitorios	El Coordinador (a) y los integrantes del Grupo de Gestión de Competencias Laborales y el Equipo de Aseguramiento de la Calidad de la Normalización verifican el cumplimiento de la Guía de Normalización	%							



			Tipo de Factor	Factor de Contexto	Fuente Generadora del Riesgo/Oportunidad											Control	Descripción	Calificación										
303	Centro de Electricidad y Automatización Industrial CEAI	RELACIONAMIENTO CON LA CIUDADANÍA, LA EMPRESA Y ACTORES INTERNACIONALES	Interno	Procesos	Alineación con la normatividad	Dejar vencer los términos o tiempos de respuesta de PQRSD, vulnerando el derecho de recibir respuestas oportunas y de fondo, acorde a la petición del grupo de valor y de interés.	Dependencias de la Dirección General y Centros de Formación	Possibilidad de afectación reputacional por no conformidades y hallazgos por parte de los Entes de Control internos y externos, debido al incumplimiento normativo en la respuesta oportuna y de fondo de los derechos de petición PQRSD.	Possibilidad de afectación reputacional por no conformidades y hallazgos por parte de los Entes de Control internos y externos, debido al incumplimiento normativo en la respuesta oportuna y de fondo de los derechos de petición PQRSD.	(Inactivo) Riesgo Operativo	Acciones de tutela por posible vulneración de otros derechos., Afectación en el nivel de satisfacción de usuarios internos o externos, Reclamos por ausencia de la respuesta., Sanciones disciplinarias., No conformidad des internas y externas y pérdida de certificación de calidad ICONTEC.	Acciones de tutela por posible vulneración de otros derechos. Reclamos por ausencia de la respuesta., Sanciones disciplinarias y descargos de OCID. Afecta el nivel de satisfacción n. ? No conformidad des internas y externas y pérdida de certificación de calidad ICONTEC.	30/08/2024	Monitoreado	Alta 80% - 80	Leve 20% - 20	50 - MODERADO	El riesgo queda valorado en Moderado puesto que la probabilidad de ocurrencia esta relacionada a con la cantidad de DP PQRSD que recibe el CF al año. Sin embargo, a la fecha el CF no ha tenido hallazgos de este tipo, por lo tanto, el impacto es mínimo.	Verificación del seguimiento semanal de las PQRSD	La Coordinación Nacional de Relaciónamiento con la Ciudadanía en la Dirección General y la Coordinación de Relaciones Corporativas o quien haga sus veces o se delegue, debe verificar de manera semanal el estado de cada una de las PQRSD y notificar mediante un reporte a los competentes de respuesta para que se adelante el trámite de respuesta oportuna y de fondo. Este reporte se debe cargar en el repositorio	40%	Baja 40% - 29	Leve 20% - 20	30 - BAJO	La valoración queda en bajo puesto que los controles permiten mitigar la materialización del riesgo.	El riesgo no tiene una gravedad significativa sobre el logro de los objetivos, es asumido por la entidad y no amerita la elaboración de un plan de acción.	Se realizó el monitoreo del riesgo y se determino que no se han presentado cambios, tampoco se ha materializado el riesgo.	18/07/2025



Código	Centro de Electricidad y Automatización Industrial CEAI	Gestión de Tecnologías de la Información	Tipo de Factor	Factor de Contexto	Fuente Generadora del Riesgo/Oportunidad	Descripción del Riesgo	Impacto	Categoría	Fecha de Evaluación	Frecuencia	Nivel de Riesgo	Medidas de Mitigación	Evaluación	Responsable	Fecha de Seguimiento	Estado	Observaciones	Control	Descripción	Calificación																
																			Interno	Tecnología	Otros	Actualizaciones y Parches de Seguridad	%													
35570						El acceso indebido a la red o a sistemas de información por parte de personas no autorizadas. Inadecuada definición de los planes de backup de la información y del restablecimiento de los mismos.	Dependencias de la Dirección General, Regionales y Centros de Formación	Fallas en la infraestructura tecnológica que permita el acceso indebido, la alteración, extracción o modificación de la información registrada en los sistemas de información o alterar la funcionalidad de los mismos	(Inactivo) Riesgo Operativo	Pérdida de confiabilidad en la información para la toma de decisiones.	4/09/2024	Monitoreado	Baja 40% - 40	Menor 40% - 40	40 - MODERADO	Reputacional: Este riesgo es de carácter importante y fundamental en la institución, pero se mantiene protegido y seguro la infraestructura del Sena, todo esto debido a múltiples seguridad es perimetrales que tiene la institución	Validaciones del Control de Accesos	El jefe de la Oficina de Sistemas o su delegado verifica al menos una vez al año la implementación de los lineamientos establecidos para el control de accesos según la guía dispuesta para tal fin dejando como soporte las respuestas de la mesa de servicio sobre las solicitudes de acceso. En caso de desviaciones si se dan, se valoran y se realizan los ajustes para asegurar el cumplimiento de los lineamientos	%	Muy Baja 20% - 14	Menor 40% - 40	30 - BAJO	El riesgo queda valorado en bajo puesto que se cuenta con los controles que permiten mitigar el riesgo, minimizar su materialización	El riesgo no tiene una gravedad significativa sobre el logro de los objetivos, es asumido por la entidad y no amerita la elaboración de un plan de acción	Se realizó el monitoreo del riesgo y se determinó que no se han presentado cambios, tampoco se ha materializado el riesgo.	18/07/2025										



			Tipo de Factor	Factor de Contenido	Fuente Generadora del Riesgo/Oportunidad											Control	Descripción	Calificación										
332	93	Centro de Electricidad y Automatización Industrial CEAI	Interno	Procesos	Otros	Los retrasos en la ejecución del Proyecto Anual de Estandarización (PAE) en las distintas fases, pasos y actividades del procedimiento para la Normalización de Competencias Laborales podría llevar a incumplimiento de la Meta	Dependencias de la Dirección General, Regionales y Centros de Formación	Posibilidad de afectación reputacional por impacto negativo en la satisfacción de los grupos de valor debido al incumplimiento en el Proyecto Anual de Estandarización (PAE), porque no se cuenta con suficientes recursos humanos, y/o con la representatividad tripartita de los actores idóneos en el proceso, incumpliendo con los tiempos establecidos en las fases, actividades y pasos de la normalización de competencias laborales.	Debido a que los profesionales vinculados a la gestión y ejecución del proyecto anual de estandarización (PAE) no cumplen con los tiempos establecidos.	(Inactivo) Riesgo Operativo	Incumplimiento en el proyecto anual de estandarización (PAE)	La falta de gestión y ejecución en el proyecto anual de estandarización (PAE) en los tiempos establecidos genera el incumplimiento de la meta.	30/08/2024	Monitoreado	Muy Baja 20% - 20	Leve 20% - 20	20 - BAJO	El riesgo queda valorado bajo, toda vez que la probabilidad de ocurrencia está dada en el número de productos que se elaboran y no superan los 6 al año.	Informes de avance trimestral del Proyecto Anual de Estandarización (PAE)	El Coordinador(a) del Grupo de Gestión de Competencias Laborales y su equipo revisan los informes de avance del Proyecto Anual de Estandarización (PAE). La revisión se realiza trimestralmente a través del análisis de los informes de avance trimestral. En el evento de que se esté incumpliendo el PAE, El Director del Sistema Nacional de Formación para el Trabajo y el Coordinador(a) del Grupo de Gestión de Competencias Laborales informan y solicitan al	30%	Muy Baja 20% - 14	Leve 20% - 20	20 - BAJO	El riesgo queda valorado en BAJO puesto que el control permite mitigar la materialización del mismo.	El riesgo no tiene una gravedad significativa sobre el logro de los objetivos, es asumido por la entidad y no amerita la elaboración de un plan de acción	Se realizó el monitoreo del riesgo y se determina que no se han presentado cambios, tampoco se ha materializado el riesgo.	18/07/2025



			Tipo de Factor	Factor de Contexto	Fuente Generadora del Riesgo/Oportunidad											Control	Descripción	Calificación										
348	42	Centro de Electricidad Y Automatización Industrial CEAI	GESTIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y LOGÍSTICA	Interno	Procesos	Otros	Disponibilidad del presupuesto de funcionamiento, Instalaciones, edificios, servicios asociados, equipos y maquinaria y recursos de transporte: Inadecuada aplicación de los lineamientos para identificar las necesidades de mantenimiento, así como su priorización y reporte extemporáneo de necesidad y requerimientos.	Dependencias de la Dirección General, Regionales y Centros de Formación	Possibilidad de afectación reputacional por sanciones, accidentes de tránsito o incidentes presentados con los vehículos de la Entidad, debido a la falta de mantenimiento preventivo o y/o correctivo del parque automotor que impida su correcto funcionamiento	Inadecuada aplicación de los lineamientos para identificar las necesidades de mantenimiento, así como su priorización y reporte extemporáneo de necesidades y requerimientos.	Ejecución y administración de procesos	Incumplimiento de los objetivos ambientales, Afectación de la ejecución presupuestal, Pago de indemnizaciones a terceros por acciones legales que pueden afectar el presupuesto, Afectación en el nivel de satisfacción de usuarios internos o externos, Sanciones Disciplinarias Hallazgos de entes de control	No contar con la prestación del servicio de transporte que soporta las actividades misionales y administrativas de los grupos de valor de la entidad, así como el incumplimiento de requisitos normativos.	4/09/2024	Monitoreado	Baja 40%-40	Leve 20%-20	30 - BAJO	El riesgo queda valorado en bajo puesto que la probabilidad de ocurrencia esta en términos de los vehículos que bene el CF.	Suscripción del contrato de mantenimiento parque automotor	40%	Muy Baja 20% - 10	Leve 20% - 20	20 - BAJO	El riesgo queda valorado en bajo puesto que se cuenta con los controles que permiten mitigar el riesgo, minimizar su materialización.	El riesgo no tiene una gravedad significativa sobre el logro de los objetivos, es asumido por la entidad y no amerita la elaboración de un plan de acción.	Se realizó el monitoreo del riesgo y se determino que no se han presentado cambios, tampoco se ha materializado el riesgo.	18/07/2025



Código	Centro de Electricidad y Automatización Industrial CEAI	GESTIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y LOGÍSTICA	Tipo de Factor	Factor de Contexto	Fuente Generadora del Riesgo/Oportunidad	Descripción de la afectación económica por multas y/o sanciones por el incumplimiento del objeto contractual (Construcciones de obras nuevas, remodelaciones, adecuaciones, mantenimientos, ampliaciones) por parte de los contratistas a quienes les fueron adjudicados los contratos, debido a retrasos de obra que afectan el desarrollo normal del contrato	Dependencias de la Dirección General - Regionales y Centros de Formación	Posibilidad de afectación económica por multas y/o sanciones por el incumplimiento del objeto contractual (Construcciones de obras nuevas, remodelaciones, adecuaciones, mantenimientos, ampliaciones) por parte de los contratistas a quienes les fueron adjudicados los contratos, debido a retrasos de obra que afectan el desarrollo normal del contrato	Falencias en las supervisiones de contrato	Ejecución y administración de procesos	Afectación de la ejecución presupuestal, Degradación en la prestación de los servicios de la Entidad	Demanda, afectación del cumplimiento de la misión del SENA y de los objetivos del proceso	4/09/2024	Monitoreado	Muy Baja 20% - 20	Menor 40% - 40	30 - BAJO	El riesgo se valora en Bajo teniendo en cuenta la probabilidad de ocurrencia	Reuniones de seguimiento entre supervisor, interventor y coordinador	Control	Descripción	Calificación	Muy Baja 20% - 7	Menor 40% - 40	30 - BAJO	El riesgo queda valorado en Bajo puesto que se definen los controles para mitigar el riesgo	El riesgo no tiene una gravedad significativa sobre el logro de los objetivos, es asumido por la entidad y no amerita la elaboración de un plan de acción.	Se realizó el monitoreo del riesgo y se determina que no se han presentado cambios, tampoco se ha materializado el riesgo.	18/07/2025		
35006			Interno	Procesos	Otros																										



CERTIFICADO DE INCLUSIÓN DE OBJETO EN EL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES

LA SUBDIRECTORA (E) DEL CENTRO DE ELECTRICIDAD Y AUTOMATIZACION INDUSTRIAL – CEAI DEL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – REGIONAL VALLE DEL CAUCA

CERTIFICA

Que una vez revisado el Plan Anual de Adquisiciones para la vigencia 2026, entregado a la Dirección de Formación Profesional, se verificó que la contratación para los Servicios Personales se encuentra incluido en éste: *Prestar los servicios personales para el desarrollo de procesos de entrenamiento dirigidos a los funcionarios, trabajadores oficiales y sus beneficiarios, en disciplina deportiva de Voleiból en el marco de los programas de bienestar institucional. ADM-2026-070*

Para mayor constancia se firma en Santiago de Cali, a los Veinte (20) días del mes de enero de 2026

FANNY CLEMENCIA MONTENEGRO MAYA

Centro de Electricidad y Automatización Industrial - CEAI

Subdirectora (E)

Elaboró Jorge Andres Díaz Fernandez – Apoyo Gestión Contractual

Revisó: Martha Cecilia Lenis Gil – Coordinadora de Formación Profesional Integral

Aprobó: María Teresa Bedoya Potes – Abogada CEAI



PEGAR PANTALLAZO DEL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES

Código UNSPSC (cada código separado por :)	Descripción	Fecha estimada de inicio de proceso de selección (mes)	Fecha estimada de presentación de ofertas (mes)	Duración del contrato (número)	Duración del contrato (intervalo: días, meses, años)	Modalidad de selección	Fuente de los recursos	Valor total estimado	Valor estimado en la vigencia actual	¿Se requieren vigencias futuras?	Estado de solicitud de vigencias futuras
80111601	76.9227_465 Prestar los servicios personales para el desarrollo de procesos deportivos y artísticos en el marco de los programas de bienestar institucional en el Centro de Electricidad y Automatización Industrial CEAI SENA Regional Valle.	Febrero	Febrero	330	Días	Contratación directa	Presupuesto de entidad nacional	25.000.000 COP	25.000.000 COP	No	NA